



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMON (UMSS) Y LA DIPUTACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN ESPECIAL INDÍGENA-ORIGINARIO-CAMPESINA DE COCHABAMBA

Por una parte la **Universidad Mayor de San Simón (UMSS)**, representada por su **Rector Mgr. Juan Ríos del Prado** y por otra parte la **Diputación de la Circunscripción Especial Indígena-Originaria-Campesina de Cochabamba**, en representación de los Pueblos Indígenas de Tierras Bajas y Naciones Originarios de Tierras Altas y Poblaciones Sub-Urbanas (Interculturales, Afrodescendientes, Comunidades ROM, Forestales, Carpinteros Comunales, etc.), representada por la **Lic. Patricia Chavez Noe**, firman el presente convenio al tenor de las cláusulas siguientes:

PRIMERA: de los antecedentes.-

La Universidad Mayor de San Simón es una institución de Educación Superior Autónoma, Fiscal y Pública fundada por Ley del 05 de noviembre de 1832. En el marco académico, investigativo y de la Interacción Social Universitaria abarca diferentes ámbitos de las ciencias sociales, humanas, de salud y aquellos referentes a la captación y aplicación de Ciencias y Tecnología apropiadas a la realidad productiva local, departamental y del país.

La Diputación de la Circunscripción Especial Indígena, Originario, Campesina de Cochabamba es la representación parlamentaria en general, y en particular de los Pueblos y Naciones Indígenas Yuracaré, Yuqui, Trinitario y Territorios Multiétnicos del Trópico de Cochabamba en sus ámbitos social, político y cultural, siendo su principal función, la defensa de los derechos de los Pueblos y Naciones Indígenas, Originarias, Campesinas, inscritos en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y los Convenios Internacionales de la Organización Internacional del Trabajo – Organización de las Naciones Unidas.

Entre sus objetivos está la de contribuir al desarrollo humano sostenible para el VIVIR BIEN, en el campo productivo, educativo, salud, deportes y derechos de la madre tierra; coordinando y gestionando acciones que permitan generar mejores condiciones de vida para las Comunidades Indígenas-Originario-Campesinas y Poblaciones en situación de vulnerabilidad de Cochabamba; por lo cual se coadyuva en la implementación de Políticas de Educación Superior y Técnica para el logro de estos objetivos.

En este contexto la ejecución de un **Programa de Inclusión e Integración** es de vital importancia, ya que permite el ingreso de bachilleres a la UMSS en el marco del principio de la igualdad de oportunidades; a fin de que los hijos e hijas de las Naciones y Pueblos Indígenas, Originarios de Tierras Bajas y Altas y Poblaciones Sub-Urbanas tengan mayores posibilidades de acceder a la Educación Superior para alcanzar su formación profesional,



CÁMARA DE DIPUTADOS

2016 - 2017

TELEF (591-2) 2201120
FAX: (591-2) 2201663
WWW.DIPUTADOS.BO

PLAZA MURILLO
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL DE BOLIVIA
LA PAZ - BOLIVIA



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

capaz de coadyuvar en el **"DESARROLLO DE SUS TERRITORIOS, COMUNIDADES, LOCALIDADES, BARRIOS Y ORGANIZACIONES SOCIALES"**, así como del Departamento de Cochabamba y de nuestra querida Patria Bolivia.

SEGUNDA: De los objetivos.-

2.1.- Dar cumplimiento a los Preceptos Constitucionales del Estado Plurinacional de Bolivia en tanto los Derechos de los Pueblos y Naciones Indígenas-Originarios-Campesinos y la Normativa Internacional estipulada en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (A/RES/61/295, 107 sesión plenaria NN.UU.), el Convenio 169 de Organización Internacional del Trabajo (OIT) de la Organización de las Naciones Unidas en tanto los derechos de los Pueblos Indígenas y Tribales y Convención Internacional sobre la Eliminación de todas Formas de Discriminación de las NN.UU. (Resolución 2106), por lo que se crea el **"PROGRAMA DE BECAS DE INCLUSIÓN E INTEGRACIÓN SOCIO-CULTURAL-ACADEMICO"**.

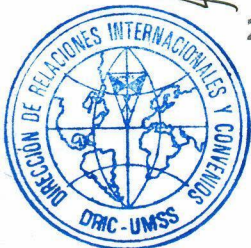
2.2.- Otorgar BECAS a:

2.2.1.- Pueblos y Naciones Indígenas de Tierras Altas y Bajas / Poblaciones Sub-Urbanas:

- a) **PRE-GRADO** para **80 alumnos bachilleres** (mujeres y varones) de Pueblos y Naciones Indígenas de Tierras Bajas y de las Naciones Originarias de Tierras Altas y Poblaciones Sub-Urbanas de Bolivia. Viabilizando el **INGRESO DIRECTO Y LIBRE a la UMSS** (mujeres y varones) a la **CARRERA DE SU ELECCIÓN cada año** en el primer o segundo semestre, brindarles el servicio de **alimentación gratuita** en el **Comedor Universitario el primer año**, luego se aplica el reglamento de comensales y Seguro Médico.
- b) **POST-GRADO** para **30 profesionales** (mujeres y varones) de los Pueblos y Naciones Indígenas (Tierras Bajas) y de las Naciones Originarias (Tierras Altas) y Poblaciones Sub-Urbanas de Bolivia **cada año**, con la liberación de pago de **matrícula y créditos por materia en un 100%** a cualquier curso de Pos Grado ofrecido por las Facultades, Carreras, Programas, etc. de la Universidad Mayor de San Simón. El beneficio de la beca tiene duración hasta la conclusión del pensum académico del curso de Pos Grado elegido.

2.2.2.- Personas con discapacidad temporal o permanente:

- a) **PRE-GRADO alumnos bachilleres** (mujeres y varones) con discapacidad temporal o permanente de Bolivia, viabilizando el **INGRESO DIRECTO Y**





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

LIBRE a la UMSS a la CARRERA DE SU ELECCIÓN cada año en el primer o segundo semestre y brindarles el servicio de **alimentación gratuita** en el **Comedor Universitario, Seguro Médico y Terapias Integrales (Psicológicas, Fisioterapia, etc).**

- b) **POST-GRADO** para **profesionales** (mujeres y varones) con discapacidad temporal o permanente de Bolivia **cada año**, viabilizando el ingreso con liberación de pago de **matrícula y créditos por materia en un 100%** a cualquier curso de Pos Grado ofrecido por las Facultades, Carreras, Programas, etc. de la Universidad Mayor de San Simón. El beneficio de la beca tiene duración hasta la conclusión del pensum académico del curso de Pos Grado elegido.
- c) **CURSOS DE ESPECIALIDAD Y TECNIFICACIÓN** para personas con discapacidad temporal o permanente de Bolivia que quieren especializarse en determinada rama técnica, requerimiento de las instituciones, empresas, etc. donde desarrollarán o desarrollan sus funciones.

TERCERA: De los compromisos.-

De la UMSS:

Reafirmar el compromiso histórico de estar al servicio del pueblo, tal como dispone el Estatuto Orgánico de la Universidad Boliviana, a través de sus unidades académicas, de acuerdo a los alcances técnicos y presupuestarios de la institución y las necesidades de la parte beneficiaria.

Otorgar el beneficio de becas a **bachilleres y profesionales, viabilizando su ingreso directo, libre, descuento del pago de matrícula y créditos al 100% en Pos Grados de la Universidad mayor de San Simón (UMSS)**, el servicio de alimentación gratuita en el Comedor Universitario para el Pre Grado y la atención del Seguro Médico. El Beneficio de la beca tiene duración hasta la conclusión del pensum de estudios académico.

De la Diputación Especial Indígena-Originario-Campesina de Cochabamba:

Proporcionar la nómina de **postulantes** (mujeres y varones) adjuntando la documentación que acredite su calidad de bachiller: **título de bachiller ó libreta de cuarto medio** en el **Pre Grado.**



TELF. (591-2) 2201120
FAX: (591-2) 2201663
WWW.DIPUTADOS.BO



2016 - 2017

PLAZA MURILLO
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL DE BOLIVIA
LA PAZ - BOLIVIA



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA
CÁMARA DE DIPUTADOS

En el **Pos Grado** proporcionar la nómina de **profesionales** (mujeres y varones) adjuntando la **documentación requerida por el Pos Grado** dentro de la oferta realizada por Universidad Mayor de San Simón a través de sus Facultades, Carreras, Programas, etc.


En personas en situación de discapacidad temporal o permanente, los requisitos establecidos por la **carreras**, programas, proyectos, posgrados e informes médicos y carnet de discapacidad que acrediten su condición según Ley.

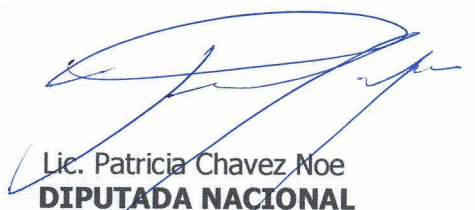
CUARTA: De la Vigencia, Modificación y Renovación.-

El presente convenio tendrá vigencia de **cinco años** calendario a partir de la firma del mismo, renovables automáticamente por periodos iguales, salvo objeción expresa de alguna de las partes.

QUINTA: de la conformidad.-

La Universidad Mayor de San Simón y la Diputación de la Circunscripción Especial Indígena, Originario, Campesina de Cochabamba manifiestan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio y en señal de aceptación firman a tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, el 14 de febrero del dos mil diez y siete años.


Mgr. Juan Ríos del Prado
RECTOR
UNIVERSIDAD MAYOR
DE SAN SIMON


Lic. Patricia Chavez Noe
DIPUTADA NACIONAL
CIRCUNSCRIPCION ESPECIAL
INDIGENA ORIGINARIO CAMPESINA
NACION YURACARE




Mgr. María Esther Cortés L.
DIRECTORA
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS



TELF. (591-2) 2201120
FAX: (591-2) 2201663
WWW.DIPUTADOS.BO

PLAZA MURILLO
ASAMBLEA LEGISLATIVA
PLURINACIONAL DE BOLIVIA
LA PAZ - BOLIVIA